



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2009-1088-TRA-PI

Solicitud de inscripción de la patente de invención “DERIVADOS DE 4-TETRAZOLIL-4FENILPIPERIDINA PARA TRATAR EL DOLOR”

EURO-CELTIQUE, S.A., apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen número 7877)

Patentes

VOTO N° 163-2011

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del once de agosto del dos mil once.

Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada **Ana Cecilia Castro Calzada**, mayor, soltera, abogada y notaria, vecina de San José, titular de la cédula de identidad número uno-quinientos sesenta y uno-ciento noventa, en su condición de apoderada especial de la sociedad **EURO-CELTIQUE, S.A.**, domiciliada en 2, Avenue Charles de Gaulle, L-1653 Luxemburgo, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, Sección Patentes de Invención a las nueve horas, veinte minutos del trece de agosto de dos mil nueve.

RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, Sección Patentes de Invención a las nueve horas, veinte minutos del trece de agosto de dos mil nueve, Sección de Patentes de Invención, se rechazó la solicitud de inscripción de la patente de invención “**DERIVADOS DE 4-TETRAZOLIL-4FENILPIPERIDINA PARA TRATAR EL DOLOR**”, presentada por la Licenciada Ana Cecilia Castro Calzada, de calidades y condición dicha.



SEGUNDO. Que por escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial, en fecha ocho de setiembre de dos mil nueve, visible al folio trescientos noventa y uno al trescientos noventa y seis del expediente, se interpuso recurso de apelación en contra de la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, Sección Patentes de Invención a las nueve horas, veinte minutos del trece de agosto de dos mil nueve. Asimismo, por escrito recibido en el Registro el primero de agosto de dos mil once, visible al folio cuatrocientos sesenta y cinco del expediente, la Licenciada **Ana Cecilia Castro Calzada**, en la representación dicha manifestó: “(...) *Que se dé por terminada la presente solicitud de registro de patente, por cuanto el cliente ha ordenado tenerla por desistida (...)*”.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El desistimiento es un derecho procesal regulado expresamente en términos generales en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez al numeral 229. 2, 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y el artículo 208 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

SEGUNDO. Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza, no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento presentado por la Licenciada **Ana Cecilia Castro Calzada**, en la condición supra indicada.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, se solicitó por parte de la aquí recurrente, el desistimiento de la solicitud de inscripción de la patente citada, por lo que en virtud de todo lo antes expuesto, se resuelve admitir el desistimiento de la solicitud de inscripción de la patente de invención “**DERIVADOS DE 4-TETRAZOLIL-4FENILPIPERIDINA PARA TRATAR EL DOLOR**”, devolviendo el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.



POR TANTO

Por las consideraciones indicadas y citas normativas que anteceden, se admite el desistimiento de la solicitud de inscripción de la patente de invención **“DERIVADOS DE 4-TETRAZOLIL-4FENILPIPERIDINA PARA TRATAR EL DOLOR”**, presentado por la representación de **EURO-CELTIQUE S.A.** Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen, para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Norma Ureña Boza

Pedro Daniel Suárez Baltodano

Ilse Mary Díaz Díaz

Kattia Mora Cordero

Guadalupe Ortiz Mora



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

DESCRIPTORES (PGR)

DESISTIMIENTO

TG: DERECHO PROCESAL CIVIL

TE: DESISTIMIENTO DEL RECURSO